

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Gilma Eufemia Mosquera Chaverra
Demandado	Generali Colombia Vida Compañía de Seguros S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00248 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 17 de febrero de 2023, es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda VERBAL incoada por la GILMA EUFEMIA MOSQUERA CHAVERRA en contra de GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., HDI SEGUROS DE VIDA S.A. y FUNDACIÓN SOCIAL LM ASEGURAMOS EDUCADORES Y TRABAJADORES.

El Despacho mediante auto dictado el día 24 de febrero de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

### RESUELVE:

**Primero:** RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

**Segundo:** ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e324320738c34d2f1b0a515e395ef83758b0cdb76996ecce059520c08d9e66**

Documento generado en 20/04/2023 08:08:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**